



DR. MSU/EU/SRM/Mg. QF. WOT/bog
N° 145 (04.06.14)

Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas
Y Profesiones Médicas
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5165

RANCAGUA,

11 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Osvaldo Pavez Riveros, RUN N° [REDACTED] representante legal de la Sociedad Farmacéutica y Comercial Pavez Pavez Ltda, RUT N° 77.876.860-7, mediante la cual informa que a contar del 29 de Julio de 2014 se establece un nuevo horario para la farmacia Posto Verde local 2, de su propiedad, ubicada en Germán Riesco N° 995, comuna de San Vicente TT, de lunes a sábado de 9 a 20 horas.

Que adicionalmente, D. Rafael Zamora Farías director técnico de la farmacia mencionada, informa nuevo horario de dirección técnica, de lunes a sábado.

Que D. Viviana Medina Ayerer, informa asumo de dirección técnica complementaria del establecimiento mencionado.

La Resolución Exenta N° 951 (10.08.04) emanada del Servicio de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autorizó la apertura y funcionamiento de la Farmacia Posto Verde local-2.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3690 (21.10.08), 3° numeral, emanada de la Seremi de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **ESTABLÉCESE** que el horario de funcionamiento de la farmacia Posto Verde local 2, es de *lunes a sábado de 9 a 20 horas*.
3. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1800 (14.03.14), 3° numeral, emanada de la Seremi de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. **DETERMÍNASE** que D. Rafael Zamora Farías ejerce la dirección técnica de *lunes a sábado de : 9 a 18 horas*
5. **DETERMÍNASE** que D. Viviana Medina Ayrer ejerce la dirección técnica complementaria de *lunes a sábado de 18 a 20 horas*.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante el trámite N° 1406157282 del 29 de Julio de 2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Posto Verde- 2
- D. Rafael Zamora F.
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.